

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.155

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

CRITERIOS PARA LA CONCESION DE BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, SIMILARES, ASIMILADOS O EQUIVALENTES EN REGIMEN OFICIAL Y FUERA DE SU DOMICILIO HABITUAL

PRIMERA. — La Excma. Diputación Provincial, crea VEINTICINCO Becas de CINCUENTA MIL PESETAS, que se otorgan indistintamente para cualquier clase de estudios oficiales universitarios, similares, asimilados o equivalentes, en centros reconocidos, para el Curso Académico de 1981/82.

SEGUNDA. — Estas Becas, serán incompatibles con cualquier otro beneficio de protección oficial o particular.

TERCERA. — Por su carácter, no podrán ser prorrogadas para cursos sucesivos y su concesión se limitará al ejercicio 1981/82.

CUARTA. — Podrán optar a estas Becas todos los alumnos que cursen estudios universitarios, similares, asimilados o equivalentes en régimen oficial, fuera de su domicilio habitual y que sean naturales de Avila o residan habitualmente en esta Provincia.

QUINTA. — La convocatoria de estas Becas, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de otros anuncios.

SEXTA. — La solicitud dirigida

al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, deberá ser suscrita por el aspirante y por su padre o por la madre o tutor, en caso de orfandad y a ella se acompañará necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación original acreditativa de hallarse cursando estudios universitarios, similares, asimilados o equivalentes.

b) Resguardo de matrícula original, acreditativo de estar matriculado en el curso 1981/82.

c) Certificación original expedida por el Secretario de la Facultad, Instituto u Organismo competente de las calificaciones finales obtenidas en el último curso.

d) Partida de nacimiento o en su caso certificación acreditativa de la residencia en esta Provincia.

e) Certificación original acreditativa de la composición familiar.

f) Certificación expedida por el Ministerio de Educación u otro Organismo competente demostrativa de la no solicitud de otra Beca o ayuda o en su caso de la imposibilidad de su concesión y Declaración Jurada del peticionario en el mismo sentido.

SEPTIMA. — El plazo que se señala en la convocatoria para la presentación de instancias finaliza el día TREINTA de septiembre.

OCTAVA. — Todos los datos declarados podrán ser comprobados, y la falsedad de alguno de ellos producirá la automática eliminación de la petición del beneficio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

NOVENA. — La cuantía de las

Becas será de CINCUENTA MIL PESETAS.

DECIMA. — Las Becas serán satisfechas de una sola vez.

UNDECIMA. — La Comisión de Gobierno hará la selección de los aspirantes y elevará la propuesta de concesión de las Becas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, quien las concederá por Decreto.

DECIMOSEGUNDA. — Los solicitantes que tengan algún suspenso en el curso anterior serán excluidos automáticamente.

DECIMOTERCERA. — Para la concesión de las Becas se aplicará rigurosamente el siguiente baremo de puntuación conjunta:

- a) *de orden académico:*
- Aprobado (5 - 6,5): 5 puntos.
 - Notable (6,5 - 8,5): 7 puntos.
 - Sobresaliente (8,5 - 9,9): 9 puntos.
 - Matrícula de Honor (10): 10 puntos.

- b) *de orden familiar:*
- Familia Numerosa, Categoría de Honor: 8 puntos.
 - Familia Numerosa, 2.ª Categoría: 6 puntos.
 - Familia Numerosa, 1.ª Categoría: 4 puntos.
 - De uno a tres hijos, por cada hijo: 1 punto.

DECIMOCUARTA. — Las dudas que surjan sobre la aplicación de los presentes criterios, serán resueltas por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Gobierno.

Avila, 19 de agosto de 1981.

El Presidente, *Daniel de Ferrnando Alonso*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.141

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de julio de 1981

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Cebreros	Navalperal de Pinares...	Bovino..	—	2	2	—	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	4	3	1	—
Agalaxia	Arévalo	Viñegra de Moraña	Ovino	10	—	—	—	3
C. Sintomático	Avila	Riofrío	Bovino	—	—	—	1	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	—	1	—
Mal Rojo	Avila	Solosancho	Porcino	—	2	2	—	—
Mamitis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Idem	—	2	1	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	5	4	1	—
Idem	Arenas S. Pedro.	Mijares	Idem	—	—	1	—	—
Neumoenteritis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Idem	—	3	2	1	—
Tuberculosis	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	—	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis...	Barco de Avila.	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	8	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	4	—
Hidatidosis	Barco de Avila.	Barco de Avila	Idem	—	—	—	3	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	28	—
Idem	Cebreros	Las Navas del M.	Bovino	—	1	—	1	—
Idem	Idem	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	20	—

Número 2.157

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la provincia durante el mes de SEPTIEMBRE de 1981, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro: Diario, excepto días 12 y 19.

Arévalo (Castillo): Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Arévalo (Estación): Diario, excepto días 12 y 19.

Avila: Diario, excepto días 12 y 19.

Crespos: Días del 1 al 5, 7 al 11 y 21 al 25.

Fontiveros: Días 14 al 18 y 28 al 30.

Donjimeno: Se avisará oportunamente.

Hernansancho: Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Madrigal de las Altas Torres: Diario, excepto días 5, 19 y 26.

Muñico: Diario, excepto días 5, 19 y 26.

San Miguel de Serrezuela: Se avisará oportunamente.

Muñana: Se avisará oportunamente.

Narros del Castillo: Diario, excepto días 5, 12 y 26.

Piedrahita: Diario, excepto días 5, 12 y 26.

Sanchidrián: Diario, excepto días 5, 12 y 26.

San Pedro del Arroyo: Diario, excepto días 5, 12 y 26.

HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15 horas.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus entregas previamente, en evitación de desplazamientos inútiles.

Avila, 20 de agosto de 1981.

El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Habiendo solicitado de esta Alcaldía, D.^a Julia Morcuende Pérez, vecina de esta localidad, licencia de apertura de un local destinado a droguería y perfumería, sito en la Avenida Ramón y Cajal, número 28, se abre infor-

mación pública por el término de DIEZ DIAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ello en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Candeleda, a 14 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.139

Ayuntamiento de Cebreros

OPOSICION PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

En cumplimiento de las Bases de la convocatoria y demás normas legales, se hace saber a los interesados y conocimiento general, que este Ayuntamiento en sesión de su Comisión Municipal Permanente, acordó elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de la

plantilla, lista provisional publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 85 de fecha 16 de julio de 1981.

Igualmente se publica y se hace saber que celebrado el sorteo de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios cuya actuación no pueda ser conjunta, salió con el número 1 de actuación, DON MIGUEL ANGEL GARCIA T O L E D O, siguiendo después el orden alfabético de la lista citada de admitidos ya definitivos.

E igualmente quedó fijada la fecha de celebración del primer ejercicio, que será el día 23 de septiembre de 1981. A sus diez horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante el Tribunal ya designado y que se constituirá al efecto.

Sirva este anuncio para conocimiento de los interesados y comunicación del principio de los ejercicios.

En Cebreros, a 18 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.148

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 131.451.
2. Impuestos indirectos: pesetas 20.000.
4. Transferencias corrientes: 684.338 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 234.161 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.069.950 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 826 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 429.978 pesetas.
3. Intereses: 104.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 84.146 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.069.950 pesetas.

En Navacepedilla de Corneja, a 18 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.149

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de OCHOCIENTAS SETENTA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas: 97.320.
2. Impuestos indirectos: pesetas 59.500.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 133.000.
4. Transferencias corrientes: 461.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 68.612 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 51.200 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 870.632 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 570.921 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 234.622 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 9.206 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 51.200 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 4.683 pesetas.

TOTAL GASTOS: 870.632 pesetas.

En Peñalba de Avila, a 19 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.151

Ayuntamiento de Donvidas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para

1981, por un importe de SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 67.632.
2. Impuestos indirectos: pesetas 68.390.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 138.500.
4. Transferencias corrientes: 297.424 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 80.400 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 652.346 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 150.007 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 495.816 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 6.523 pesetas.

TOTAL GASTOS: 652.346 pesetas.

En Donvidas, a 19 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.152

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 25 de abril de 1981 ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal: 300.000 pesetas.
 6. Inversiones reales: pesetas 3.000.000.
 7. Transferencias de capital: 3.578.074 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 6.878.074 pesetas.

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 3.578.074.
6. Enajenación de inversiones reales: 725.904 pesetas.
7. Transferencias de capital: 2.574.096 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 6.878.074 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezas del Villar, a 31 de julio de 1981.

El Presidente, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*. —2.153

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 28 de febrero del corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Donjimeno, 19 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.154

Ayuntamiento de Constanzana

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 28 de febrero del corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Constanzana, 20 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.164

Ayuntamiento de Garganta del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de OCHO CIENTAS UNA MIL SESENTA Y NUEVE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 79.619.
2. Impuestos indirectos: pesetas 7.050.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 15.000.

4. Transferencias corrientes: 442.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 257.400 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 801.069 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 318.990 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 470.340 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 8.010 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 3.729 pesetas.

TOTAL GASTOS: 801.069 pesetas.

En Garganta del Villar, a 17 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Eusebio Gómez*. —2.166

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 133.243.
2. Impuestos indirectos: pesetas 33.000.
4. Transferencias corrientes: 473.773 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 37.517 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 577.533 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 293.591 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 382.850 pesetas.
3. Intereses: 1.092 pesetas.

TOTAL GASTOS: 577.533 pesetas.

En Casas del Puerto de Villatoro, a 18 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.167

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Tolbaños (2.176)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navalperal de Pinares (2.144)
Gallegos de Sobrinos (2.145)
Navarredonda de Gredos (2.186)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Nava de Arévalo (2.130)
La Horcajada (2.179)
Tolbaños (2.180)